



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2018-MDP

Paiján, 16 de Mayo del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
VISTOS:**

Con Requerimiento N°005-2018-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Requerimiento N° N°005-2018-GM/MDP.; presentado por el Gerente Municipal Ing. Jorge Eduardo Zarate Chávez quien solicita anticipo de viáticos a la ciudad de Lima para el día Viernes 18 de Mayo del presente año, a fin de llevar a cabo una reunión con el Ing. Marco Aurelio Zegarra García del Programa Mejoramiento Integral de Barrios-Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto: "Mejoramiento de las calles del Asentamiento Humano Los Cedros, Distrito de Paijan- Ascope-La Libertad";

Que mediante Informe N°179-2018-OPF/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/310.00 (Trescientos diez con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Lima a favor del Gerente Municipal y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente IM, Rubro 08. Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Anticipo de viáticos por la suma de S/. 310.00 (Trescientos diez con 00/100 Nuevos Soles) a favor del GERENTE MUNICIPAL Ing. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo-Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestione. AFECTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: IM, Rubro 08 IM, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**